

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### Nº 0244-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 02 DE AGOSTO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



**VISTO:** La copia de la Resolución de Alcaldía de Alcaldía Nº 051-2016-AL/JEMS-MPB de fecha 19 de enero del 2016, que a través de la cual se designa al Responsable del cumplimiento de la "**Meta 31: Creación y Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM**", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, en el marco del Decreto Supremo Nº 400-2015-EF de fecha 25 de febrero del 2015, así como el reporte de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2016, emitido por el MEF, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, en cuyo Artículo 1º.- Finalidad. Establece las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, denominado, "Programa de Incentivos", a que hace referencia la Ley Nº 29332 y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía del visto, se designó al Responsable del cumplimiento de la "**Meta 31: Creación y Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM**", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, en el marco del Decreto Supremo Nº 400-2015-EF de fecha 25 de febrero del 2015, integrado por los Servidores municipales: **Ing. Emiliano Gaitán Cruz – Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, y Lic. Yolanda Abarca Velásquez – Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar.**

• Que, los servidores antes mencionados asumieron con mucha responsabilidad y dedicación la tarea encomendada, cumpliendo las cinco (5) Actividades establecidas en la Guía para el cumplimiento de la meta 31 "**Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM**" al 100%, tal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

*"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"*

como consta en los archivos de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, según reporte de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2016, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Meta 31: **"Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM"**, a cargo de los servidores municipales designados para esta meta, cumplieron la tarea asignada con mucha eficiencia.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER y FELICITAR**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al Ing. **EMILIANO GAITÁN CRUZ – Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos** y a la Lic. **YOLANDA ABARCA VELÁSQUEZ – Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar**, por haber cumplido la **Meta 31: "Creación y Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, de acuerdo a los considerandos esgrimidos en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Ing. José Edgar Marreros Saucedo  
ALCALDE